GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PATERNIDAD

ATENCIÓN:

Comience por esta misma página, pero antes lea detenidamente todos los apartados y las instrucciones sobre cada uno de ellos. Rellene el impreso de la forma más completa y exacta posible, ya que así facilitará el trámite de su prestación.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐	Número de la Seguridad Social /	DNI - NIE - pasaporte	Teléfono de contacto

Domicilio habitual: (calle o plaza)	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta

Código postal	Localidad	Provincia

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD

☐ PATERNIDAD BIOLÓGICA Fecha de inicio del descanso(*) ..... Fecha del parto ..... Número de hijos nacidos .....

☐ PATERNIDAD POR ADOPCIÓN/ACOGIMIENTO Fecha de inicio del descanso(*) ..... Fecha resolución judicial de la adopción .....

Fecha de la decisión administrativa o judicial del acogimiento ..... Número de hijos adoptados/acogidos .....

3. DATOS PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN

Si ha compartido el descanso laboral de la prestación de maternidad con el otro progenitor/adoptante, indique:

Fecha de inicio del descanso ..... Fecha de finalización del descanso .....

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OTRO PROGENITOR/ADOPTANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI - NIE - pasaporte

Fecha de inicio del descanso ..... Fecha de finalización del descanso .....

¿Ha disfrutado de la totalidad del permiso por maternidad? ☐ SÍ ☐ NO

(*) La fecha de inicio del descanso siempre será posterior a los días de permiso retribuidos a los que tenga derecho el/la trabajador/a por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, excepto para los funcionarios, que será a partir de la fecha del parto, adopción o acogimiento.

Servicio de Producción Gráfica/2007 8-009

Apellidos y nombre:	DNI - NIE - pasaporte	(2)

4. OTROS DATOS

4.1 DATOS FISCALES

Tipo voluntario de retención por IRPF ..... %

Si su residencia fiscal está en TERRITORIO FORAL, a efectos de retención por IRPF desea que se le aplique:

☐ Tabla general. Número de hijos ..... ☐ Tabla de pensionistas ☐ Tipo voluntario ..... %

4.2 LENGUA COOFICIAL en la que desea recibir su correspondencia .....

4.3 DOMICILIO DE COMUNICACIONES A EFECTOS LEGALES (sólo si es distinto del indicado en el apartado 1)

Domicilio: (calle o plaza)	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Teléfono de contacto

Código postal	Localidad	Provincia	País

4.4 INFORMACIÓN TELEMÁTICA

SI DESEA recibir información por correo electrónico, indíquenos su dirección .....

SI DESEA recibir información por SMS, indique su número de móvil .....

5. ALEGACIONES

6. MODALIDAD DE COBRO DE LA PRESTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	DOMICILIO	Número

C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

☐ EN VENTANILLA

☐ EN CUENTA/LIBRETA

Código Cuenta Cliente (CCC)

ENTIDAD	OFICINA/SUCURSAL	DÍGITO CONTROL	NÚMERO DE CUENTA

Servicio de Producción Gráfica/2007 8-009

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, que suscribo para que se me reconozca la prestación de paternidad, manifestando que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social cualquier variación de los mismos que pudiera producirse mientras perciba la prestación.

MANIFIESTO, mi consentimiento para que mis datos de identificación personal y de residencia puedan ser consultados, con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.

..... , a ..... de ..... de 20 .....

Firma

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE .....

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Apellidos y nombre: | DNI - NIE - pasaporte

Clave de identificación de su expediente:

Funcionario de contacto:

Registro del INSS

SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE PATERNIDAD

DOCUMENTOS, ORIGINALES Y EN VIGOR, QUE SE LE REQUIEREN EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD POR EL INSS:

1 ☐ DNI, pasaporte o equivalente, NIE

2 ☐ Documentos de cotización de los últimos ..... meses, facilitados por:

☐ Empresa ☐ Trabajador/a

3 ☐ Autónomos: declaración de situación de la actividad.

4 ☐ Libro de familia o certificación de la inscripción del hijo en el Registro Civil.

5 ☐ "Resolución judicial" en caso de adopción o "Resolución administrativa o judicial" para el acogimiento

6 ☐ No inscrito en la Oficina Consular Española: visado de entrada a favor del menor expedido en la Oficina Consular Española y documento acreditativo de haber iniciado los trámites de la adopción o inscripción en el Registro Civil Central.

7 ☐ Acuerdo empresario-trabajador/a sobre el disfrute del descanso a tiempo parcial.

8 ☐ Otros documentos

Recibí Firma

Recibí los documentos requeridos a excepción de los números .....

Firma

Cargo y nombre del funcionario .....

.....

Fecha ..... Lugar .....

DILIGENCIA DE COMPULSA

A la vista de los siguientes documentos originales y en vigor:

.....

.....

.....

Se expide la presente diligencia de verificación para hacer constar que los datos reflejados en esta solicitud y los que aparecen en dichos documentos coinciden fielmente en su contenido.

Firma

Cargo y nombre del funcionario .....

.....

Fecha ..... Lugar .....

Servicio de Producción Gráfica/2007 8-009

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por la Orden 26-3-1999 (BOE 8-4-99), para el cálculo y control de la prestación que se le reconozca, y permanecerán bajo custodia de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante la Dirección Provincial del I.N.S.S. (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. BOE del día 14).

PRESTACIÓN
PATERNIDAD

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. **DATOS PERSONALES.-** Consigne sus datos de identificación personal y de residencia permanente.
2. **MOTIVO DE LA SOLICITUD.-** Cruce con un aspa la casilla correspondiente. Consigne la fecha y datos que procedan.
3. **DATOS PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN.-** Si usted o su cónyuge/pareja de hecho han solicitado la prestación de maternidad, cumplimente los datos referentes a los períodos que corresponden a cada uno, así como los personales del otro progenitor/adoptante. Estos datos son importantes para determinar el período durante el que puede ejercer su derecho a disfrutar la suspensión del contrato por paternidad.
4. **OTROS DATOS.**
   - 4.1 DATOS FISCALES. Su declaración es totalmente voluntaria y en base a la misma se practicarán las retenciones sobre rendimiento del trabajo. Para ello ha de cumplimentar el modelo 145 de la Agencia Tributaria: Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del IRPF), que se adjunta a esta solicitud.

     Además puede solicitar tipo de retención voluntario por IRPF.
   - 4.2 La elección de LENGUA COOFICIAL sólo surtirá efectos en las Comunidades Autónomas que la tengan reconocida.
   - 4.3 El DOMICILIO DE COMUNICACIONES a efectos legales sólo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto del suyo habitual, incluidas las comunicaciones oficiales en las que se le pidan actuaciones en plazos determinados.
   - 4.4 La INFORMACIÓN TELEMÁTICA sólo debe cumplimentarla si desea recibir información por estos medios.
5. **ALEGACIONES.-** Si quiere añadir algo que considere importante para tramitar su prestación y no vea recogido en esta solicitud, póngalo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.
6. **MODALIDAD DE COBRO DE LA PRESTACIÓN.-** Cruce con un aspa la fórmula por la que desea que le hagamos llegar el importe reconocido.

   Ponga especial cuidado al rellenar las casillas del"código cuenta cliente" (ccc) para que no haya problemas cuando hagamos el ingreso.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN

(Original acompañado de copia para su compulsa o fotocopia ya compulsada,
excepto para los documentos de identidad, en los que será suficiente la exhibición del original)

EN TODOS LOS CASOS

1.- Acreditación de identidad del interesado mediante la siguiente documentación en vigor:
   – Españoles: Documento nacional de identidad (DNI).
   – Extranjeros: Pasaporte o, en su caso, documento de identidad vigente en su país y NIE (Número de Identificación de Extranjero) exigido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de pago.

2.- Documentación relativa a la cotización:
   – Trabajador por cuenta ajena del Régimen General: certificación de la última empresa en la que ha trabajado.
   – Trabajador por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario: certificado de empresa, cumplimentado conforme al TC 2/8 del mes anterior al inicio del descanso y justificantes de pago de los tres últimos meses (TC 1/9).
   – Para los Artistas y Profesionales Taurinos declaración de actividades (TC 4/6) y justificantes de actuaciones (TC 4/5) que no hayan sido presentados en la Tesorería General de la Seguridad Social.
   – Trabajador por cuenta propia: justificantes de pago de cuotas de los tres últimos meses.
   – Representantes de Comercio: justificantes del pago de cuotas de los tres últimos meses (TC 1/3).

3.- Declaración de situación de la actividad, sólo para los trabajadores del Régimen Especial de trabajadores Autónomos.

EN CASO DE MATERNIDAD:

4.- Libro de familia o certificación de la inscripción del hijo o hijos en el Registro Civil.

EN CASO DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO:

5.- La resolución judicial por la que se constituye la adopción, o bien la resolución administrativa o judicial por la que se concede el acogimiento familiar, tanto preadoptivo como permanente o simple, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, y aunque dichos acogimientos sean provisionales. En el caso del acogimiento simple se estimará válida la comunicación del organismo de las Comunidades Autónomas que lo regulen.

6.- Cuando se trate de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años, discapacitados o minusválidos, certificación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales u Órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, de que el adoptado o acogido presenta un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o de la Entidad Pública competente en materia de protección de menores, de que aquél, por sus circunstancias personales o por provenir del extranjero, tiene especiales dificultades de inserción social o familiar.

7.- En su caso, libro de familia o certificación de la inscripción del hijo en el Registro Civil.

En caso de adopción internacional:

8.- Adopción constituida en un estado extranjero e inscrita en la Oficina Consular Española: justificante de la inscripción registral o el documento en que se acredite la constitución de la adopción y su registro.

9.- Adopción constituida en un estado extranjero no inscrita en España:
   – Resolución administrativa o judicial que acredite la constitución de la adopción.
   – Visado a favor del menor expedido por la Oficina Consular Española.
   – Certificado, resolución o declaración de idoneidad del adoptante, expedido por la autoridad competente española.
   – Documento en el que por el solicitante se acredite haber iniciado los trámites conducentes a la constitución en España de la adopción o, en su caso, a la inscripción de la adopción en el Registro Civil.

10.- Tutela constituida en el país extranjero con la finalidad de adopción:
   – Resolución administrativa o judicial que acredite la constitución de la tutela con la finalidad de constituir en España la adopción.
   – Visado a favor del menor expedido por la Oficina Consular Española.
   – Certificado, resolución o declaración de idoneidad del adoptante, expedido por la autoridad competente española.
   – Documento en el que, por el solicitante, se acredite haber iniciado los trámites conducentes a la constitución en España de la adopción.

OTRA DOCUMENTACIÓN:

En el caso de disfrute del descanso en régimen de jornada a tiempo parcial:

11.- Documento que acredite el acuerdo empresario-trabajador/a sobre disfrute del descanso por paternidad en régimen de jornada parcial.

Trabajadores fijos discontinuos:

12.- Documento por el que se acredite esta condición para los hechos causantes producidos en el período entre campañas para cuando se reanuda la actividad.

Trabajadores en incapacidad temporal que se abona en pago directo por las mutuas:

13.- Certificado de la mutua de esta circunstancia.

PRESTACIÓN
PATERNIDAD

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA:

De acuerdo con el artículo único del Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo (BOE del 8 de abril), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 30 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en esta Dirección Provincial.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de su expediente, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el art. 71.3 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, deberá presentarlos en cualquier dependencia de esta Dirección Provincial, personalmente o por correo, en el plazo de diez días contados desde la fecha en la que le hayan sido requeridos.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

- Documentos 1 (acreditación de identidad del interesado), 4, si se ha producido el parto, y 5, en los casos de adopcion o acogimiento: si la petición se ha instado por el propio trabajador se entenderá que desiste de la misma, de acuerdo con lo previsto en los arts. 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92 y 14-1-99). Si, por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación se iniciará a partir de la fecha de recepción de esos documentos.

- Documento 3: la falta de presentación, en el plazo máximo indicado en el mismo, producirá la suspensión en el inicio del pago de la prestación, sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador al efecto.

- Documentos restantes: su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con el art. 80 de la citada Ley 30/1992.

RECUERDE:
En el supuesto de parto, la suspensión por paternidad corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso por maternidad, regulado en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro

Cualquier variación en los datos de esta solicitud, tanto en lo referente a su situación laboral (cese en el trabajo, inicio de actividad laboral a tiempo parcial, etc.), como de su domicilio, mientras esté vigente la prestación, deberá ser comunicada a la Dirección Provincial o al Centro de Atención e Información (CAISS) de este Instituto más cercano a su domicilio.

www.seg-social.es

Servicio de Producción Gráfica/2007 8-009

No olvide pedir copia de esta solicitud una vez presentada

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta certificación debe ser cumplimentada, firmada y sellada por la empresa en la que se hayan prestado servicios dentro del período indicado

CERTIFICADO DE EMPRESA PARA SOLICITUD DE PATERNIDAD

D/Dª ..... con DNI - NIE - pasaporte .....

que desempeña en la empresa el cargo de .....

CERTIFICA, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización que a continuación se consignan.

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social					Código de Cuenta de Cotización /		
Domicilio	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal	
Localidad	Provincia			Teléfono			

2. DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

Apellidos y nombre				DNI - NIE - pasaporte		
Domicilio	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Localidad	Provincia	Número de la Seguridad Social /		Grupo de cotización		
Fecha de alta en la empresa	Fecha de baja en la empresa (en su caso)	Fecha de inicio del descanso(1)	Fecha de finalización del descanso			

3. BASES DE COTIZACIÓN DEL MES ANTERIOR AL INICIO DEL DESCANSO(2)

a) Bases de cotización mes anterior, excluyendo los conceptos del apartado b)

Base de contingencias comunes	Número de días

b) Bases de cotización por otras remuneraciones que no hayan sido objeto del prorrateo uniforme en las bases de cotización a lo largo de los doce meses del año

Base de contingencias comunes	Número de días

En caso de contrato a tiempo parcial, certificarán las bases de cotización por contingencias comunes acreditadas en la empresa durante el año anterior a la fecha del inicio del descanso.

Año	Mes	Días	Base cotización	Año	Mes	Días	Base cotización	Año	Mes	Días	Base cotización

C-049

INSSprenta/2007

..... , a ..... de ..... de 20 .....

Firma y sello,

(1) La fecha de inicio del descanso siempre será posterior a los días de permiso retribuidos a los que tenga derecho el trabajador por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, excepto para los funcionarios, que será a partir de la fecha del parto, adopción o acogimiento.

(2) Deberá certificarse la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior al del inicio del descanso, así como las bases de cotización por otras remuneraciones que no hayan sido objeto del prorrateo uniforme a lo largo de los doce meses del año.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (art. 82 del Reglamento del I.R.P.F.)

Modelo 145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos siguientes, la retención que se le practique podría resultar superior. En tal caso, recuperará la diferencia, si procede, cuando se tramite su solicitud de devolución por parte de la Agencia Tributaria, en el supuesto de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F., o bien como consecuencia de la presentación de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

1.- Datos del perceptor que efectúa la comunicación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos identificativos que figuran a la derecha de este recuadro: N.I.F., primer apellido, segundo apellido y nombre.

Importante: los perceptores que accedan a su primer puesto de trabajo deberán adherir obligatoriamente la etiqueta identificativa.

En tal caso, si no dispone de etiquetas, póngase en contacto con su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria, donde le serán facilitadas.

N.I.F.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Año de nacimiento (consígnese en todo caso)

Situación familiar

– Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente que conviven exclusivamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de esta comunicación ... 1

– Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ... 2

N.I.F. del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, consigne en esta casilla el N.I.F. de su cónyuge)

– Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, etc.) (Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar). 3

Discapacidad **(grado de minusvalía reconocido)** igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de tercera persona o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado ...

Prolongación de la actividad laboral Si una vez cumplidos los 65 años de edad, continúa o prolonga Vd. la actividad laboral, marque con una "X" esta casilla ... ☐

2.- Hijos y otros descendientes solteros menores de 25 años, o mayores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Hijos o descendientes solteros menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros)

Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento(1)	Discapacidad (grado de minusvalía reconocido). Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado de minusvalía igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Cómputo por entero. En caso de hijos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd. sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐

Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año de acogimiento.

3.- Ascendientes mayores de 65 años, o menores si son discapacitados, que conviven con el perceptor

(Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros)

Año de nacimiento	Discapacidad (grado de minusvalía reconocido). Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado de minusvalía igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Convivencia con otros descendientes. Si algún ascendiente convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado, indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla)
	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐

4.- Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial.

Importante: para que los importes consignados en este apartado puedan ser tenidos en cuenta a efectos de determinar el tipo de retención aplicable, deberá acompañar a esta comunicación testimonio literal, total o parcial, de la resolución judicial determinante de las pensiones compensatorias y/o anualidades por alimentos de que se trate.

– Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial

– Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que el perceptor está obligado a satisfacer por resolución judicial

5.- Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del I.R.P.F. y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 82 del Reglamento del I.R.P.F.

En ...., a .... de .... de 20 ....

Firma del perceptor:

Fdo.: D/Dª ....

6.- Acuse de recibo

El Instituto Nacional de la Seguridad Social acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

En ...., a .... de .... de 20 ....

Firma autorizada y sello de la empresa

Fdo.: D/Dª ....

INSSprenta/2006 C-024

Atención: la inclusión de datos falsos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria grave, sancionable con multa del 50 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa.

CÓMO OBTENER Y PRESENTAR LOS MODELOS

Los modelos 140 y 141 están disponibles en la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), sin necesidad de certificado de usuario, en todas las oficinas de la AEAT y en los Registros Civiles.

La solicitud del abono anticipado mensual de la deducción por maternidad, la comunicación de variaciones, así como la solicitud del abono anticipado de la deducción por nacimiento o adopción o de la prestación económica no contributiva podrán presentarse de las siguientes formas:

1. Telemáticamente por Internet en **www.agenciatributaria.es** con Número de Identificación Fiscal (NIF) y certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica. El modelo 141 se podrá presentar por Internet a partir del 1 de enero de 2008.

2. Llamando al **901 200 345** del Centro de Atención Telefónica de la AEAT (comunicando el NIF, nº de cuenta bancaria, nº de afiliación a la Seguridad Social o Mutualidad -si trabaja- e importe de la casilla 681 del IRPF del año anterior -si declaró-).

3. En impreso enviado por correo y dirigido a la AEAT (apartado de Correos FD número 30.000, Delegación Provincial) o bien entregado personalmente en cualquier Delegación o Administración de la AEAT. El modelo 141 también se podrá presentar en cualquier oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los modelos 140 ó 141, según proceda, podrán presentarse a partir de la inscripción del hijo en el Registro Civil.

La comunicación de cualquier variación, que afecte a la deducción por maternidad, así como el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, determinará la obligación de presentar el modelo 140 en el plazo de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiera producido la variación o incumplimiento de los requisitos.

La presentación de las solicitudes no requerirá que se acompañe ningún documento justificativo de los requisitos exigidos.

El abono anticipado o la prestación económica que corresponda, se efectuará con carácter general por transferencia a la **cuenta bancaria** indicada por el contribuyente en su solicitud.

Más información en:
www.agenciatributaria.es

Centro de Atención Telefónica
901 200 345
(lunes a viernes de 9 a 19 horas)

Información Tributaria
901 33 55 33
(lunes a viernes de 9 a 19 horas)

GOBIERNO DE ESPAÑA

Agencia Tributaria

PAGO DE 2.500 € POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Deducciones por Maternidad, por Nacimiento o Adopción y Prestación Económica no Contributiva por Nacimiento o Adopción

En qué consisten estos beneficios

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) regula la **deducción por maternidad** por hijos menores de 3 años de hasta 1.200€ anuales por cada uno de ellos y la **deducción por nacimiento o adopción de hijos** por importe único de 2.500€ por cada hijo nacido o adoptado en territorio español a partir del día 1 de julio de 2007. Por otra parte, la Ley General de la Seguridad Social establece **una prestación económica no contributiva por nacimiento o adopción de hijos** por importe único de 2.500€ por cada hijo nacido o adoptado en territorio español a partir del día 1 de julio de 2007.

Quién puede beneficiarse

La **deducción por maternidad** podrá ser solicitada por las mujeres con hijos menores de 3 años, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad. En los supuestos de adopción o acogimiento la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los 3 años siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Civil o durante los 3 años posteriores a la fecha de la resolución judicial o administrativa que la declare.

En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre, o en su caso a un tutor, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente, siempre que cumpla los requisitos.

La **deducción por nacimiento o adopción**, podrá ser solicitada por quienes realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad en el momento del nacimiento o la adopción o hubieran obtenido durante el período impositivo anterior rendimientos o ganancias de patrimonio, sujetos a retención o ingreso a cuenta, o rendimientos de actividades económicas por los que se hubieran efectuado los correspondientes pagos fraccionados. Ésta deducción es compatible con la deducción por maternidad.

La **prestación económica no contributiva por nacimiento o adopción** podrá ser solicitada por quienes no trabajen y no perciban las rentas anteriores. También tendrán derecho quienes reúnan los requisitos para la deducción, a los que resulte aplicable la normativa foral de Navarra o País Vasco. Ésta prestación podrá ser compatible con otras prestaciones familiares de la Seguridad Social pero es incompatible con la deducción anterior.

Con carácter general la beneficiaria de la deducción o de la prestación por nacimiento o adopción será la madre. Podrá ser beneficiario el padre en caso de fallecimiento de la madre sin haber solicitado el abono de los 2.500€ o bien cuando haya una cesión del derecho de cobro.

En los supuestos de adopción por una sola persona, el beneficiario será el adoptante. En la adopción por parejas del mismo sexo el beneficiario será aquel que se determine de común acuerdo.

En todo caso, el beneficiario, tanto español como extranjero, debe haber residido de forma legal, efectiva y continuada en territorio español los 2 años inmediatamente anteriores al nacimiento o adopción.

Importe de los beneficios

La **deducción por maternidad** será de hasta 1.200€ anuales por hijo y se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos anteriores incluido el mes de nacimiento y no computando el del cumplimiento de los 3 años. Tiene como límite para cada hijo, el importe íntegro sin bonificaciones de las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo con posterioridad al nacimiento o adopción. Esta deducción se podrá hacer efectiva de dos maneras:

1. De forma anticipada, por cada uno de los meses en que estén dados de alta y cotizando en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad, con carácter general durante un mínimo de 15 días, mediante transferencia bancaria, la cantidad mensual y sin prorrateos de 100€ por cada hijo. Se utilizará para su solicitud el modelo 140.

2. Aplicando la deducción en la declaración anual del IRPF.

Para la **deducción o la prestación por nacimiento o adopción** se establece un pago único de 2.500€ por cada nacimiento o adopción. En los nacimientos o adopciones múltiples se originará el derecho a la percepción de 2.500€ por cada hijo o menor. Para la solicitud de esta deducción o prestación existen dos procedimientos:

1. Cuando el beneficiario que trabaje o perciba rentas sujetas a retención, solicite el pago anticipado de la deducción por maternidad mediante la presentación del modelo 140, solicitará simultáneamente el pago de 2.500€ por nacimiento o adopción. En el supuesto de no solicitar la deducción por nacimiento o adopción de forma anticipada, se practicará en la declaración del IRPF del periodo impositivo en el que se haya efectuado la inscripción del descendiente en el Registro Civil.

2. Cuando el beneficiario no trabaje o no perciba rentas, la solicitud se realizará mediante el modelo 141.

Formas de solicitud

Modelo 140: Lo utilizarán los contribuyentes del IRPF que deseen solicitar el abono anticipado de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción, para los contribuyentes que tengan derecho a ambas.

El modelo 140 también se utilizará para comunicar las variaciones, en relación con la deducción por maternidad, sobrevenidas posteriormente (fallecimiento del beneficiario, baja o cambio de régimen en la Seguridad Social o Mutualidad, cambio de residencia al extranjero o a Navarra o País Vasco, renuncia y baja de algunos de los hijos por fallecimiento, por cese de la convivencia con pérdida de la guarda y custodia o por obtener rentas superiores a 8.000€).

Modelo 141: Lo utilizarán los contribuyentes con derecho a la deducción por nacimiento o adopción y que no tengan derecho a la deducción por maternidad o al abono anticipado de la misma, o que, teniendo derecho a este último, no lo hayan solicitado. También utilizarán este modelo las personas que sean beneficiarias de la prestación económica no contributiva.

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 200 345
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Deducción por maternidad
Solicitud de abono anticipado de la deducción

Modelo **140**

1. Solicitante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F. | Primer apellido
Segundo apellido | Nombre

Domicilio
Vía pública | Núm | Esc | Piso | Pta
Municipio | Provincia | C. Postal

A fin de agilizar la resolución de las incidencias que eventualmente puedan surgir en la tramitación de este documento, sírvase consignar los números de teléfono en los que pueda ser localizado/a en días y horas laborables.

Teléfonos de contacto (prefijos incluidos) Teléfono 1.º .. 10
Teléfono 2.º .. 11

Si el abono anticipado hubiera sido percibido anteriormente por otra persona, consigne el número de identificación fiscal del/de la anterior beneficiario/a.

N.I.F. del/de la anterior beneficiario/a 12

2. Hijos menores que dan derecho a la deducción por maternidad

1. Si este documento se presenta para solicitar por primera vez el abono anticipado de la deducción por maternidad, consigne aquí los datos de los hijos menores de tres años por los que el/la contribuyente tenga derecho a la citada deducción. Los hijos adoptados o acogidos se relacionarán en este apartado siempre que en la fecha de su adopción o acogimiento fuesen menores de edad y hubieran transcurrido menos de tres años desde dicha fecha, la cual se hará constar dicha fecha en la casilla correspondiente. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, únicamente se hará constar la fecha de acogimiento.
2. Si este documento se presenta para comunicar el alta o la baja de algún hijo a efectos de la deducción por maternidad, consigne en este apartado únicamente los datos de los hijos a los que afecte dicha circunstancia.

N.I.F. (de tenerlo asignado) 20 | Apellidos 21 | Nombre 22 | Fecha de nacimiento 23

Si es adoptado o acogido, indique en esta casilla la fecha de la adopción o acogimiento (día, mes y año) ... 24

N.I.F. (de tenerlo asignado) 25 | Apellidos 26 | Nombre 27 | Fecha de nacimiento 28

Si es adoptado o acogido, indique en esta casilla la fecha de la adopción o acogimiento (día, mes y año) ... 29

3. Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad en que el/la contribuyente figure de alta

Seguridad Social Consigne su número de la Seguridad Social y marque con una "X" la casilla correspondiente al régimen en el que esté en situación de alta.

Número de afiliación 50 | 51 Régimen General | 52 Régimen especial

53 **Régimen especial de los funcionarios públicos.** Indique la mutualidad: 54

Mutualidad alternativa a la Seguridad Social

Número de mutualista 55 | Denominación de la mutualidad 56

4. Cuenta bancaria para el abono

Consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular y en la que desee recibir por transferencia, en su caso, el abono mensual anticipado de la deducción por maternidad.

Código cuenta cliente (CCC): Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Si desea cambiar de cuenta bancaria, consigne los datos de la nueva cuenta y marque con una "X" esta casilla 60

5. Solicitud por persona distinta de la madre (padre, tutor/a, ...)

Número de identificación fiscal (N.I.F.) de la madre ... 70

Fecha (día, mes y año) del fallecimiento de la madre o desde la que tiene Vd. atribuida de forma exclusiva la guarda y custodia de los menores 71

6. Variaciones

Pérdida del derecho del/de la beneficiario/a al abono anticipado, ya sea por fallecimiento, por haber causado baja en la Seguridad Social o Mutualidad, por cambio de residencia o por otra causa, o renuncia del/de la beneficiario/a al abono anticipado 80

Cambio de régimen de la Seguridad Social o Mutualidad del/de la beneficiario/a. (En este caso, indique en el apartado 3 de este documento los datos del nuevo régimen o Mutualidad) ... 81

Baja de alguno de los hijos a efectos de la deducción por maternidad, bien por fallecimiento, por cese de la convivencia por pérdida de la guarda y custodia, o por obtener rentas superiores a 8.000 euros o por obtener rentas que, aun sin alcanzar dicha cuantía, determinan la obligación de presentar declaración del I.R.P.F. 82
(En este caso, deberá consignar en el apartado 2 de este documento los datos de los hijos a los que afecta esta circunstancia).

Indique la fecha (día, mes y año) en la que se haya producido la variación que se comunica 83

Notas.- Si este documento se presenta para comunicar alguna de las circunstancias a que se refieren las casillas 80 y 81, no se cumplimentará dato alguno en el apartado 2.
Si hubiera de comunicarse al mismo tiempo el alta de nuevos hijos y la baja de alguno de los anteriores (casilla 82), cada una de dichas variaciones se comunicará en un ejemplar distinto de este documento.

7. Representante

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Domicilio
Vía pública | Núm
Municipio | Provincia | C. Postal

8. Fecha y firma

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a comunicar cualquier variación de los mismos que pueda afectar al abono anticipado de la deducción por maternidad.

Lugar y fecha

Firma del/de la interesado/a o de su representante

Fdo.:

Ejemplar para la Administración